

**ACTA DE REINICIO No. 02  
CONTRATO DE OBRA No. 104-2021**

<b>CONTRATO</b>	104-2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
<b>VALOR</b>	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.220.014.433,41).
<b>PLAZO</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
<b>CONTRATISTA</b>	INGENIERIA FUTURISTA S.A.S. NIT No. 901236770-5 R.L. JOSE MANUEL RUEDA GARCIA, C.C. No 1.098.701.729 expedida en Bucaramanga.
<b>INTERVENTORIA</b>	JAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO C.C. # 1.098.636.067 Expedida en Bucaramanga.
<b>FECHA DE SUSPENSION No. 01</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE REINICIO No. 01</b>	11 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	17 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE SUSPENSION No. 02</b>	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE REINICIO N° 02</b>	06 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	17 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el Municipio de Lebrija, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija se reunieron el señor JOSE MANUEL RUEDA GARCIA representante legal de la empresa **INGENIERIA FUTURISTA S.A.S**, **JAIR ALBERTO VASQUEZ GARCIA**- Interventor del contrato y **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, Gerente General de la ESPL, **YAMILE FLOREZ VILLANOVA** -Supervisor administrativo y **DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ** – Supervisor técnico de la ESPL ; con el fin de suscribir la presente **Acta de Reinicio No. 02** del contrato de obra, en razón a que los motivos que conllevaron la suspensión ya se encuentran superados, lo que consecuentemente permite el reinicio de la obra objeto del **Contrato No. 104-2021**, el cual se encuentra suspendido.

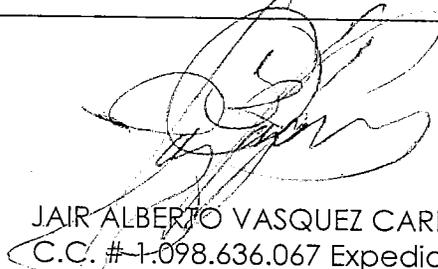
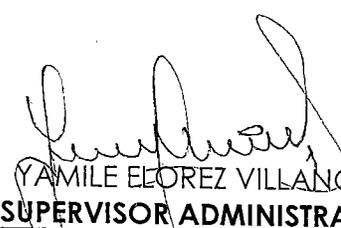
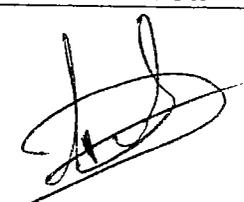
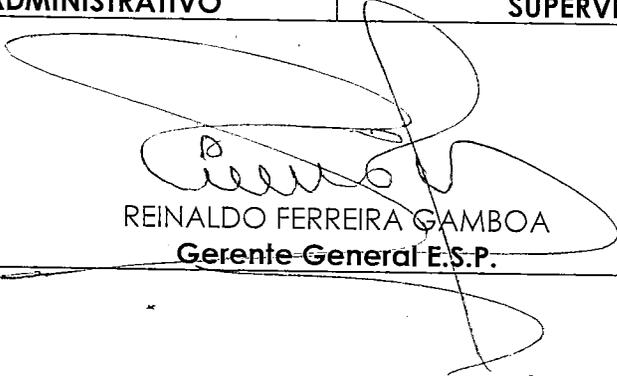
Que una vez revisado el tiempo restante para la terminación de la obra, y teniendo en cuenta que al convenio se le concedió una prórroga de 15 días, se hace necesario prorrogar el contrato de obra N°104-2021, por un término de diez (10) días.



Por lo anterior, se resuelve reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 104 de 2021, a partir del día seis (06) de diciembre de 2022. Con el respectivo ajuste del plazo del mismo, el Contrato aquí referido, finalizara el (17) de diciembre de 2022.

El contratista debe modificar las pólizas teniendo en cuenta las Actas de suspensión No. 01 y 02 y Acta de reinicio No. 01 y 02, el contratista deberá hacer entrega de las garantías requeridas en su debida forma en un plazo **no mayor a tres (03) días** una vez firmada la presente acta.

Para constancia se firma a los (06) seis días del mes de diciembre del año 2022.

 <p>INGENIERIA FUTURISTA S.A.S. R.L. JOSÉ MANUEL RUEDA GARCIA <b>CONTRATISTA</b></p>	 <p>JAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO C.C. #1.098.636.067 Expedida en B/manga <b>INTERVENTOR</b></p>
 <p>YAMILE ELOREZ VILLANOVA <b>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</b></p>	 <p>DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ <b>SUPERVISOR TECNICO</b></p>
 <p>REINALDO FERREIRA GAMBOA <b>Gerente General E.S.P.</b></p>	

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Página <u>1</u> de <u>3</u>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------

**I. INFORMACION CONTRACTUAL**

ACTA No	COMITÉ DE CONCILIACION No. 02
FECHA	06 DE DICIEMBRE 2022
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE OBRA No. 104-2021 INGENIERIA FUTURISTA S.A.S. NIT No. 901236770-5 R.L JOSE MANUEL RUEDA GARCIA, C.C. No 1.098.701.729 expedida en Bucaramanga.
INTERVENTORIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 106-2021 JAIR ALBERTO VASQUEZ C.C. No 1.098.636.067 Expedida en Bucaramanga.
SUPERVISION E.S.P.	DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ-Supervisor Técnico YAMILE FLOREZ VILLANOVA-SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
OBJETO	CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA ENTRE CARRERAS 13 Y QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

**II. PARTICIPANTES**

NOMBRE	CARGO
REINALDO FERREIRA GAMBOA	GERENTE GENERAL E.S.P.
DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ	SUPERVISOR TECNICO E.S.P.
CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ	ASESOR JURIDICO E.S.P.
ROBERTO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA
PEDRO NEL SERRANO	RESIDENTE DE OBRA
JAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO	INTERVENTOR DEL PROYECTO

EMERSON GUERRERO	AUXILIAR DE INTERVENTORIA
JOSE MANUEL RUEDA GARCIA	R.L.

### III. TEMAS A TRATAR

- 1) Aprobación de la adición por parte de la alcaldía municipal de Lebríja.
- 2) Concertación para fecha de reinicio y prórroga del contrato de obra 104-2021.
- 3) Concertación con respecto a la adición para el contrato de interventoría 106-2021.

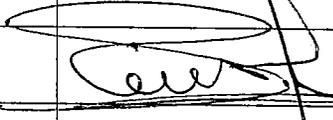
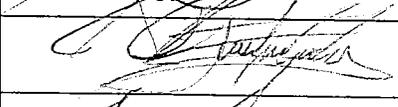
### IV. DESARROLLO DEL COMITÉ

Con respecto a la solicitud de adición al convenio No 460 de 2021, se le informa al contratista de la obra, que el total aprobado fue por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$296.221.190,04)**, tal como se puede constatar en la ADICIONAL No 01 y PRORROGA No 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 00-460-2021, del 24 de noviembre de 2021, por consiguiente, las causas que conllevaron a su suspensión se encuentran superados. De igual manera EMPULEBRIJA, ya adelanto los trámites administrativos para adicionar al presupuesto de la entidad, faltando decidir la fecha de inicio, a lo que manifiesta el contratista que por ellos se podrá iniciar el día 06 de diciembre de 2022 y que teniendo en cuenta que el contratista pidió 30 días, esta prórroga superaría la anualidad, por tal razón se acuerda una prórroga de diez (10) días, y el contrato se terminaría el 17 de diciembre de 2022. Agotados los dos puntos de los temas a tratar se entra a concertar lo relacionado con la INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo manifestado en el punto cinco de la adición aprobada donde se manifiesta que "Que por las razones expuestas, se consideró necesario realizar adición presupuestal al objeto contratado, haciendo claridad que esta adición se realizará únicamente frente al contrato obra, más no de interventoría". Por lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría había solicitado adición y prórroga, se le concede la palabra al interventor quien manifiesta que como no hay presupuesto para ellos, proponen que se ejercerá por parte de ellos la interventoría hasta el cumplimiento del 100% del valor inicial del contrato de obra, y que lo que corresponde a la adición sea realizada por parte de EMPULEBRIJA. Teniendo en cuenta que efectivamente no existen recursos para la interventoría y que EMPULEBRIJA, no cuenta con presupuesto para poder suplir el valor de la interventoría se plantea analizar la propuesta que hace interventoría. En primer lugar, se deja claro que lo que falta por ejecutar en el contrato de obra corresponde a pavimento, lo cual hace viable que la interventoría que corresponda a la adición sea realizada por EMPULEBRIJA, en aras de continuar con la ejecución de la obra y que esta no sea suspendida por dicha razón.

### V. COMPROMISOS

Revisado lo anterior, la propuesta planteada por la interventoría es aceptada por la entidad (EMPULEBRIJA). El contratista y el interventor se comprometen a reiniciar las labores correspondientes al contrato de obra No 104 y 106 de 2021.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
REINALDO FERREIRA GAMBOA	
DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ	
CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ	
ROBERTO RODRIGUEZ	
PEDRO NEL SERRANO	
JAIR ALBERTO VASQUEZ CARRILLO	
EMERSON GUERRERO	
JOSE MANUEL RUEDA GARCIA	